

MUNICIPALIDAD DE PUCÓN
Direcc. de Adm. Y Finanzas

DECRETO EXENTO N° 723

Pucón, 31 MAR 2010

VISTOS:

1.- El Decreto Exento N° 2083 de fecha 25 de Noviembre de 2009, que aprueba el Presupuesto Municipal para el año 2010.

2.- Ley N° 19.886, "Ley de Bases sobre contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios", promulgada el 11 de Julio del 2003, Ministerio de Hacienda.

3.- El decreto Supremo N° 250 de fecha 09 de marzo de 2004, que aprueba el Reglamento de Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, publicado en el Diario Oficial el día 24 de Septiembre de 2004.

4.- El Decreto Exento N° 580 del 08/03/2010, que aprueba las Bases administrativas especiales.

5.- La publicación realizada en el portal de Chilecompras N°2387-60-LE10.

6.- El acta de apertura electrónica de fecha 19/03/2010, donde se presentaron Marcelo Soto Pérez, Red Agroemprendedores Pichares, Marcelo Galleguillos Díaz y Eva Kairath Wendler.

7.- Las atribuciones que confiere la Ley N°18.695, "Orgánica Constitucional de Municipalidades", cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado, fue fijado por el DFL N° 1 de fecha 26 de Julio de 2006, Interior.

CONSIDERANADO:

La necesidad de contar con un Contrato de Suministro adquisición de plantas ornamentales.

D E C R E T O :

1.- ADJUDIQUESE a Marcelo Soto Pérez, Red Agroemprendedores Pichares, Marcelo Galleguillos Díaz y Eva Kairath, el Contrato de Suministro adquisición de plantas ornamentales.

2.- APRUÉBESE, el Contrato de Suministro adquisición de plantas ornamentales, suscrito entre la Municipalidad de Pucón y Marcelo Soto Pérez, Red Agroemprendedores Pichares, Marcelo Galleguillos Díaz y Eva Kairath.

3.- Impútese el gasto a las cuentas según el origen del gasto.

ANÓTESE COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



EEMB/GMP/MVR/jmn

Distribución :

- Of. De partes
- Finanzas
- Unidad de Control
- Archivo

MUNICIPALIDAD DE PUCÓN
Direcc. de Adm. Y Finanzas

"CONTRATO SUMINISTRO ADQUISICION PLANTAS ORNAMENTALES"

En Pucón a 22 de Marzo de 2010, entre la MUNICIPALIDAD DE PUCÓN, Corporación Autónoma de Derecho Público, RUT 69.191.600-6, representada por la Alcaldesa Doña EDITA MANSILLA BARRIA, chilena, cédula nacional de identidad N° [REDACTED] ambos domiciliado en Pucón, Avenida O'Higgins N° 483, en adelante "LA MUNICIPALIDAD" y Don MARCELO SOTO PEREZ C.I. [REDACTED], domiciliado en Angol, Victor Villouta N° 0312, en adelante "EL PROVEEDOR" y declaran que han convenido en el siguiente contrato:

PRIMERO: La Municipalidad a través del proceso de Chilecompras "Ley N° 19.886." ha adjudicado en licitación pública a Don MARCELO SOTO PEREZ, para proveer plantas ornamentales.

SEGUNDO: La Municipalidad o sus áreas podrán emitir directamente la o las Orden de Compra o de Pedido, una vez vigente el presente Contrato, al Adjudicatario, quien facturará directamente al Municipio.

Los bienes adquiridos bajo esta modalidad serán entregados de acuerdo a los requerimientos del municipio el cual se informará al proveedor con una Orden de Compra.

TERCERO: El presente Contrato de suministro, tendrá una vigencia a partir de esta fecha y hasta el 31 de Diciembre de 2010, y podrá renovarse automáticamente siempre y cuando el valor total de lo adquirido no supere las 1.000 UTM.

CUARTO: La Municipalidad de Pucón podrá aplicar multa:

Se aplicaran multas por cada uno de los eventos que a continuación se detallan:

- a). Por no dar respuesta a los requerimientos del departamento de adquisiciones en los plazos requeridos: 1 UF por evento;
- b). por cada día de atraso en la entrega de materiales solicitados, independiente de las causales que origine el incumplimiento: 5 UF por cada día de atraso la no entrega pudiendo superar 5 días, pasados los cuales, se entenderá que se ha verificado una No Entrega de materiales en mas de 3 oportunidades, constituye causal de término inmediato del contrato;
- c). Por la entrega de materiales, bienes o productos que no correspondan a lo especificado en la orden de pedido respectiva: 1UF por evento.

El valor de la multa deberá ser ingresado por el proveedor en la Tesorería Municipal, debiendo adjuntar el comprobante de ingreso municipal del pago, a la documentación del estado de pago.

QUINTO: La Municipalidad de Pucón, a través de la Dirección de Administración y Finanzas (Avenida Bernardo O'higgins N° 483, 3º Piso-Pucón), pagará las facturas presentadas por el adjudicatario debidamente visadas por el Departamento solicitante.

La Municipalidad de Pucón través de la Dirección o unidad que opere como Unidad Técnica indicará al oferente adjudicado la forma de facturar de acuerdo a los presupuestos involucrados.

SEXTO: Las Bases Administrativas forman parte del presente contrato.

SEPTIMO: El presente contrato se firma en cuatro ejemplares del mismo tenor, quedando una en poder del interesado y el resto en poder de la Municipalidad de Pucón.

MARCELO SOTO PEREZ
C.I. [REDACTED]



MUNICIPALIDAD DE PUCÓN
Direcc. de Adm. Y Finanzas

"CONTRATO SUMINISTRO ADQUISICION PLANTAS ORNAMENTALES"

En Pucón a 22 de Marzo de 2010, entre la MUNICIPALIDAD DE PUCÓN, Corporación Autónoma de Derecho Público, RUT 69.191.600-6, representada por la Alcaldesa Doña EDITA MANSILLA BARRIA, chilena, cédula nacional de identidad N° [REDACTED] ambos domiciliado en Pucón, Avenida O'Higgins N° 483, en adelante "LA MUNICIPALIDAD" y RED AGROEMPRENDEDORES PICHARE R.U.T. 65.741.560-K, domiciliado en Pucón, Sector Pichare, representado por Don Roberto Sanhueza Arevalo, en adelante "EL PROVEEDOR" y declaran que han convenido en el siguiente contrato:

PRIMERO: La Municipalidad a través del proceso de Chilecompras "Ley N° 19.886." ha adjudicado en licitación pública a RED AGROEMPRENDEDORES PICHARE, para proveer plantas ornamentales.

SEGUNDO: La Municipalidad o sus áreas podrán emitir directamente la o las Orden de Compra o de Pedido, una vez vigente el presente Contrato, al Adjudicatario, quien facturará directamente al Municipio.

Los bienes adquiridos bajo esta modalidad serán entregados de acuerdo a los requerimientos del municipio el cual se informará al proveedor con una Orden de Compra.

TERCERO: El presente Contrato de suministro, tendrá una vigencia a partir de esta fecha y hasta el 31 de Diciembre de 2010, y podrá renovarse automáticamente siempre y cuando el valor total de lo adquirido no supere las 1.000 UTM.

CUARTO: La Municipalidad de Pucón podrá aplicar multa:

Se aplicaran multas por cada uno de los eventos que a continuación se detallan:

- a). Por no dar respuesta a los requerimientos del departamento de adquisiciones en los plazos requeridos: 1 UF por evento;
- b). por cada día de atraso en la entrega de materiales solicitados, independiente de las causales que origine el incumplimiento: 5 UF por cada día de atraso la no entrega pudiendo superar 5 días, pasados los cuales, se entenderá que se ha verificado una No Entrega de materiales en mas de 3 oportunidades, constituye causal de término inmediato del contrato;
- c). Por la entrega de materiales, bienes o productos que no correspondan a lo especificado en la orden de pedido respectiva: 1UF por evento.

El valor de la multa deberá ser ingresado por el proveedor en la Tesorería Municipal, debiendo adjuntar el comprobante de ingreso municipal del pago, a la documentación del estado de pago.

QUINTO: La Municipalidad de Pucón, a través de la Dirección de Administración y Finanzas (Avenida Bernardo O'higgins N° 483, 3º Piso-Pucón), pagará las facturas presentadas por el adjudicatario debidamente visadas por el Departamento solicitante.

La Municipalidad de Pucón través de la Dirección o unidad que opere como Unidad Técnica indicará al oferente adjudicado la forma de facturar de acuerdo a los presupuestos involucrados.

SEXTO: Las Bases Administrativas forman parte del presente contrato.

SEPTIMO: El presente contrato se firma en cuatro ejemplares del mismo tenor, quedando una en poder del interesado y el resto en poder de la Municipalidad de Pucón.


ROBERTO SANHUEZA AREVALO
C.I. [REDACTED]



"CONTRATO SUMINISTRO ADQUISICION PLANTAS ORNAMENTALES"

En Pucón a 22 de Marzo de 2010, entre la MUNICIPALIDAD DE PUCÓN, Corporación Autónoma de Derecho Público, RUT 69.191.600-6, representada por la Alcaldesa Doña EDITA MANSILLA BARRIA, chilena, cédula nacional de identidad N° [REDACTED], ambos domiciliado en Pucón, Avenida O'Higgins N° 483, en adelante "LA MUNICIPALIDAD" y Don MARCELO GALLEGUILLOS DIAZ R.U.T. [REDACTED] domiciliado en Temuco, Kilómetro 12, camino Labranza, representado por Don Roberto Sanhueza Arevalo, en adelante "EL PROVEEDOR" y declaran que han convenido en el siguiente contrato:

PRIMERO: La Municipalidad a través del proceso de Chilecompras "Ley N° 19.886." ha adjudicado en licitación pública a Don MARCELO GALLEGUILLOS DIAZ, para proveer plantas ornamentales.

SEGUNDO: La Municipalidad o sus áreas podrán emitir directamente la o las Orden de Compra o de Pedido, una vez vigente el presente Contrato, al Adjudicatario, quien facturará directamente al Municipio.

Los bienes adquiridos bajo esta modalidad serán entregados de acuerdo a los requerimientos del municipio el cual se informará al proveedor con una Orden de Compra.

TERCERO: El presente Contrato de suministro, tendrá una vigencia a partir de esta fecha y hasta el 31 de Diciembre de 2010, y podrá renovarse automáticamente siempre y cuando el valor total de lo adquirido no supere las 1.000 UTM.

CUARTO: La Municipalidad de Pucón podrá aplicar multa:

Se aplicaran multas por cada uno de los eventos que a continuación se detallan:

a). Por no dar respuesta a los requerimientos del departamento de adquisiciones en los plazos requeridos: 1 UF por evento;

b). por cada día de atraso en la entrega de materiales solicitados, independiente de las causales que origine el incumplimiento: 5 UF por cada día de atraso la no entrega pudiendo superar 5 días, pasados los cuales, se entenderá que se ha verificado una No Entrega de materiales en mas de 3 oportunidades, constituye causal de término inmediato del contrato;

c). Por la entrega de materiales, bienes o productos que no correspondan a lo especificado en la orden de pedido respectiva: 1UF por evento.

El valor de la multa deberá ser ingresado por el proveedor en la Tesorería Municipal, debiendo adjuntar el comprobante de ingreso municipal del pago, a la documentación del estado de pago.

QUINTO: La Municipalidad de Pucón, a través de la Dirección de Administración y Finanzas (Avenida Bernardo O'higgins N° 483, 3º Piso-Pucón), pagará las facturas presentadas por el adjudicatario debidamente visadas por el Departamento solicitante.

La Municipalidad de Pucón través de la Dirección o unidad que opere como Unidad Técnica indicará al oferente adjudicado la forma de facturar de acuerdo a los presupuestos involucrados.

SEXTO: Las Bases Administrativas forman parte del presente contrato.

SEPTIMO: El presente contrato se firma en cuatro ejemplares del mismo tenor, quedando una en poder del interesado y el resto en poder de la Municipalidad de Pucón.

MARCELO GALLEGUILLOS DIAZ
C.I. [REDACTED]



MUNICIPALIDAD DE PUCÓN
Direcc. de Adm. Y Finanzas

"CONTRATO SUMINISTRO ADQUISICION PLANTAS ORNAMENTALES"

En Pucón a 22 de Marzo de 2010, entre la MUNICIPALIDAD DE PUCÓN, Corporación Autónoma de Derecho Público, RUT 69.191.600-6, representada por la Alcaldesa Doña EDITA MANSILLA BARRIA, chilena, cédula nacional de identidad N° [REDACTED] ambos domiciliado en Pucón, Avenida O'Higgins N° 483, en adelante "LA MUNICIPALIDAD" y Doña EVA KAIRATH WENDLER R.U.T. [REDACTED] domiciliado en Valdivia, P.A. Cerdá N° 237, en adelante "EL PROVEEDOR" y declaran que han convenido en el siguiente contrato:

PRIMERO: La Municipalidad a través del proceso de Chilecompras "Ley N° 19.886." ha adjudicado en licitación pública a Doña EVA KAIRATH WENDLER, para proveer plantas ornamentales.

SEGUNDO: La Municipalidad o sus áreas podrán emitir directamente la o las Orden de Compra o de Pedido, una vez vigente el presente Contrato, al Adjudicatario, quien facturará directamente al Municipio.

Los bienes adquiridos bajo esta modalidad serán entregados de acuerdo a los requerimientos del municipio el cual se informará al proveedor con una Orden de Compra.

TERCERO: El presente Contrato de suministro, tendrá una vigencia a partir de esta fecha y hasta el 31 de Diciembre de 2010, y podrá renovarse automáticamente siempre y cuando el valor total de lo adquirido no supere las 1.000 UTM.

CUARTO: La Municipalidad de Pucón podrá aplicar multa:

Se aplicaran multas por cada uno de los eventos que a continuación se detallan:

- Por no dar respuesta a los requerimientos del departamento de adquisiciones en los plazos requeridos: 1 UF por evento;
- por cada día de atraso en la entrega de materiales solicitados, independiente de las causales que origine el incumplimiento: 5 UF por cada día de atraso la no entrega pudiendo superar 5 días, pasados los cuales, se entenderá que se ha verificado una No Entrega de materiales en mas de 3 oportunidades, constituye causal de término inmediato del contrato;
- Por la entrega de materiales, bienes o productos que no correspondan a lo especificado en la orden de pedido respectiva: 1UF por evento.

El valor de la multa deberá ser ingresado por el proveedor en la Tesorería Municipal, debiendo adjuntar el comprobante de ingreso municipal del pago, a la documentación del estado de pago.

QUINTO: La Municipalidad de Pucón, a través de la Dirección de Administración y Finanzas (Avenida Bernardo O'higgins N° 483, 3º Piso-Pucón), pagará las facturas presentadas por el adjudicatario debidamente visadas por el Departamento solicitante.

La Municipalidad de Pucón través de la Dirección o unidad que opere como Unidad Técnica indicará al oferente adjudicado la forma de facturar de acuerdo a los presupuestos involucrados.

SEXTO: Las Bases Administrativas forman parte del presente contrato.

SEPTIMO: El presente contrato se firma en cuatro ejemplares del mismo tenor, quedando una en poder del interesado y el resto en poder de la Municipalidad de Pucón.

Eva Kairath
C.I. [REDACTED]

